Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2021- 017164 **UPRES-GUSAP-29.25**

Neiva – Huila 05 de NOVIEMBRE de 2021

Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Neiva - Huila.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-7-20038-2020

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2021**	**Hasta**	**31/07/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No S-2020-008411-REGI2 del 23 de julio de 2020, La señor (a) Coronel, JENNY MARCELA CALVO BERNAL, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 , nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) AA-32 Elizabeth Imbachi Muñoz Auxiliar Administrativa Referencia y Contrareferencia

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** **13**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 21/07/2020 hasta 31/07/2020 presentado el 31/07/2020
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/08/2020 hasta 31/08/2020 presentado el 31/08/2020
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/09/2020 hasta 30/09/2020 presentado el 30/09/2020
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/10/2020 hasta 31/10/2020 presentado el 31/10/2020
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/11/2020 hasta 30/11/2020 presentado el 30/11/2020
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/2020 hasta 31/12/2020 presentado el 31/12/2020
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/01/2021 hasta 31/01/2021 presentado el 31/01/2021
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/02/2021 hasta 28/02/2021 presentado el 28/02/2021
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/03/2021 hasta 31/03/2021 presentado el 31/03/2021
10. Informe de supervisión del mes ABRIL presentado mediante comunicación oficial No GS 2021 012554 UPRES GUSAP -29-25 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 periodo comprendido 01/04/2021 hasta 30 de abril 2021
11. Informe de supervisión del mes MAYO presentado mediante comunicación oficial No oficial No. No GS 2021 012664 UPRES GUSAP -29-25 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 periodo comprendido 01/05/2021 hasta 31 de Mayo 2021
12. Informe de supervisión del mes junio presentado mediante comunicación oficial No oficial No oficial No. No GS 2021 082981 UPRES GUSAP -29-25 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 periodo comprendido 01/06/2021 hasta 30 de JUNIO 2021

Escaneado con CamScanner

13. Informe de supervisión del mes julio presentado mediante comunicación oficial No oficial No

Información del contrato

Contrato No.	85-7-20038-2020
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICO Y MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº2
Contratista	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S
Representante legal	LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)) M/LEGAL
Valor adiciones del contrato	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/LEGAL
Valor total del contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00)) M/LEGAL
Plazo de ejecución inicial	Diecinueve (19) Meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13/Julio /2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/Diciembre/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 enero de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de agosto de 2021
Adiciones	$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL
Modificatorios	MODIFICATORIO 001 29 DICIEMBRE DE 2020
Prorrogas	MODIFICATORIO 002 12 DE AGOSTO DE 2021
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido del 01/07/2021 hasta el 31/07/2021, la entidad EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S, cumplió con el objeto contractual en un 100% de las obligaciones pactadas en el contrato número **N° 85-7-20038-2020**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con los protocolos establecidos para la Prestación de Servicios de transporte de ambulancia básica y Medicalizada, según el caso.	SI	El contratista cumplió con los protocolos establecidos
El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones	SI	
Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los vehículos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	SI	
Entregar una estadística mensual de los pacientes trasladados incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	SI	El contratista cumplió con la entrega de la estadística de los pacientes atendidos durante el mes.

Escaneado con CamScanner

El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre las solicitudes realizadas.	SI	El contratista dispone de una línea de teléfono para resolver las inquietudes y novedades presentadas
Los servicios se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la RASES 2, por lo tanto es deber de la IPS o proveedor comunicarse con la central de autorización de la UPRES HUILA para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	SI	El contratista presto los servicios con la autorización previa de la oficina de referencia y Contrareferencia
Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para trasladar al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la RASES 2, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	En el mes de abril no se presentaron procedimientos adicionales
Sistema estructurado de referencia y Contrarreferencia	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente". Ante la evidencia de un posible evento adverso, el CONTRATISTA debe reportar a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para realizar el análisis en conjunto con el Auditor de Garantía de Calidad para la implementación de acciones de mejora, con el fin de evitar la ocurrencia de nuevos eventos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada y de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, salvo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha y hora del traslado, Diagnóstico con CIE 10, código del traslado, origen y destino del traslado, valor del procedimiento según contrato, Tipo de servicio solicitado, y factura de acuerdo a la norma vigente. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de. Garantía de Calidad en Salud.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.

Escaneado con CamScanner

El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 las Guías de manejo institucionales.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El Contratista deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor o supervisores del contrato o auditor médico de la oficina de referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la RASES 2, puedan solucionar los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Conforme a lo dispuesto por la Ley 1438 de 2011 se debe aplicar la Resolución 05 Min protección de 2011 sobre valores máximos de algunos medicamentos, así como las normas que los complementen, modifiquen o amplíen por parte del Gobierno Nacional, estableciendo valores máximos para otros medicamentos e insumos	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UPRES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor o supervisores del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato mensualmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 80% ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES 2 o del supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cumplimiento del análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Certificación vigente de habilitación por parte del ente territorial de salud que le compete	SI	Cumplió
Certifico por escrito que no se encuentra relacionado en el R.U.I.A	SI	Cumplió

Escaneado con CamScanner

Relacionar la totalidad de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, que se utilizaran en el desarrollo del objeto contractual estos documentos no son objeto de ponderación pero son comparables entre los proponentes por tal razón es obligatorio que se indiquen en la propuesta los valores de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos, que desde el punto de vista técnico sean necesarios para el manejo durante los desplazamientos con usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El contratista realizara el traslado en ambulancia básica o medicalizada según solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud la cual se realizara desde el correo oficial de la oficina de referencia y Contrareferencia y autorizaciones deuil.climarefecon@policia.gov.co o a través del supervisor del contrato el cual será designado por parte de Jefe RASES 2 en cada uno de los grupos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Certificado la aplicación de la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la GUIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES SOSPECHOS O CONFIRMADOS DEL CORONAVIRUS (SARS –COV-2)	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El contratista enviara de manera trimestral el acta de disposición final de residuos peligrosos	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Certifico a través del REPS y certificar la disponibilidad como mínimo 02 ambulancias medicalizadas y 1 ambulancia básica para el traslado de pacientes	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Se relacionaron las hojas de vida de los equipos dispuestos para la prestación de los servicios de TAB Y TAM	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Las ambulancias relacionadas deberán cumplir con los estándares del sistema de habilitación, definidos tanto en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El contratista dará a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 las guías de traslado de usuarios en básico y medicalizado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Presento en la propuesta los permisos, licencias por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de la actividad contratada y mantenerlos vigentes durante el tiempo que dura el contrato (a efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al dia, el SOAT revisión tecno mecánica, demás seguros y documentación que por ley deben tener las ambulancias ofertadas (TAM Y TAB)	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
El contratista deberá contar como mínimo una sede en el departamento para el cual se presentó según el grupo	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios **85-7-20038-2020** suscrito el día 26 de abril de 2021.
Se anexo junto con la propuesta el manual de bioseguridad manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, requeridos para este tipo de servicios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de

Escaneado con CamScanner

- La factura debe presentarse debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho, totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio expedido por la GRURE de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.
- Detalle de cargos en caso de que la factura no lo detalle.
- Hoja de traslado
- Copia de la hoja de administración de medicamentos (cuando aplique)
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
-

Las cuentas se deberán presentar de la siguiente manera:

GRUPO 1 HUILA: se radicaran cuentas con los soportes correspondientes en la Regional de Aseguramiento en salud No 2 ubicada en la ciudad de Neiva

Las cuáles serán auditadas por cada una de las Unidades y luego remitidas para el proceso de pago a la Regional de aseguramiento en Salud Nº 2.

Objeciones y glosas: CONCILIACIÓN DE GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011 y, si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 en la ciudad de Neiva, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad en la Ciudad de Bogotá.

Que la conciliación de cuentas medicas posterior a las glosas no puede superar 60 días contados a partir de la NOTIFICACION DE LA MISMA

Conciliación de glosas: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011 y, si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 en la ciudad de Neiva, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad en la Ciudad de Bogotá.

Para el pago: Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
Causales de no pago:

• Todo servicio que no cuente con soporte solicitud y autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a través del correo deuil.clima-refecon@policia.gov.co establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
• Todo traslado adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

EL PAGO SE HARA A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: **EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA SAS**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
NUMERO DE CUENTA: **454-602215-21**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO BANCOLOMBIA**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Escaneado con CamScanner

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$35,000,000.00	100%
Valor total de las entregas	$16,970,526.00	48.5%
Valor total facturado	$5,785,386.00	16.5%
Valor facturado pendiente de pago	$3,077,971.00	8.8%
Valor pagado	$5,785,386.00	16.5%
Valor pendiente de entrega	$18,029,474.00	51.5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10 del 03/09/2021	$5.785.386	01/09/2021	$5.785.386	162-2021	$5.785.386	$0,00	273652621

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No hubo ninguna novedad con la prestación del servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombres: AA 32 ELIZABETH IMBACHI MUÑOZ
Cargo: Auxiliar Administrativa
Supervisor Contrato No. 85-7-20038-2020
Correo electrónico: ee.imbachi@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143891234

Escaneado con CamScanner

Ciudad y fecha:	Neiva 03 de septiembre de 2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra; Contrato de obra; Contrato de consultoría; Contrato de prestación de servicios: X; Contrato de compraventa; Contrato de suministro; Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	85-7-20038-2020
Constancia de recibido No.	CONSECUTIVO N° 10
Contratista:	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S
NIT del contratista:	NIT 900454994-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICO Y MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 35.000.000.00 TREINTA Y CINCO MILLONES
Plazo de ejecución:	31/012/2021.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 18 N° 7 66
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	AA-32 ELIZABETH IMBACHI MUÑOZ Auxiliar administrativa referencia y contrareferencia
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 21-07-2021 Al: 11-08 -2021

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amorti zar y/o descon tar *	Valor a pagar
RASES 2	16	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICO Y MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	$5.785.386	$5.785.386	$00	$5.785.386

Acta de recepción de bienes	N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
162-2021	27/08/2021	$5.785.386	$00	$5.785.386
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$5.785.386		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SE REALIZA ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA A EN LOS TERMINOS CORRESPONDIENTES, SE ENTREGAN PARAFISCALES Y ESTADOS DE CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATADA

Escaneado con CamScanner

POR MEDIO DE LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y EN MI CONDICIÓN DE SUPERVISOR ACREDITO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CERTIFICO QUE LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la Prestación de Servicios de transporte de ambulancia básica y Medicalizada, según el caso.	SI	
2	El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones	SI	
3	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los vehículos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	SI	
4	Entregar una estadística mensual de los pacientes trasladados incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	SI	
5	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre las solicitudes realizadas.	SI	
6	Los servicios se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la RASES 2, por lo tanto es deber de la IPS o proveedor comunicarse con la central de autorización de la UPRES HUILA para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	SI	
7	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para trasladar al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la RASES 2, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	
8	Sistema estructurado de referencia y Contrarreferencia	SI	
9	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente". Ante la evidencia de un posible evento adverso, el CONTRATISTA debe reportar a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para realizar el análisis en conjunto con el Auditor de Garantía de Calidad para la implementación de acciones de mejora, con el fin de evitar la ocurrencia de nuevos eventos.	SI	
10	El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada y de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, salvo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	
11	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
12	El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, fecha y hora del traslado, Diagnóstico con CIE 10, código del traslado, origen y destino del traslado, valor del procedimiento según contrato, Tipo de servicio solicitado, y factura de acuerdo a la norma vigente. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	NO	No presentaron las facturas en los cinco primeros dias de cada mes
13	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de. Garantía de Calidad en Salud.		
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 las Guías de manejo institucionales.	SI	
15	El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato	SI	
16	El Contratista deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor o supervisores del contrato o auditor médico de la oficina de referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la RASES 2, puedan solucionar los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.	SI	
17	Conforme a lo dispuesto por la Ley 1438 de 2011 se debe aplicar la Resolución 05 Min protección de 2011 sobre valores máximos de algunos medicamentos, así como las normas que los complementen, modifiquen o amplíen por parte del Gobierno Nacional, estableciendo valores máximos para otros medicamentos e insumos.	SI	
18	INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UPRES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor o supervisores del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato mensualmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 80% ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES 2 o del supervisor del contrato.	SI	
19	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la perjodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. Cumplimiento del análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	
20	Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

AA-32 ELIZABETH IMBACHI MUÑOZ
Auxiliar administrativa referencia y contrareferencia

Escaneado con CamScanner

Pagina 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR
Código: 1AR-FR-0029	CONTROL CUENTAS AUDITORIA MEDICA
Fecha: 14-12-2012	
Versión: 0	

CONTRATO [X] URGENCIA []

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA | EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S | NIT 900454994 | PARA PAGO CONTRATO

No. RADICACION DEL 1667 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO N° 85-7-20038-2020 Y LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION (DILIGENCIAR PARA URGENCIA)	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA
1	15558	27/08/2021	21/07/2021	JORGE ENRIQUE GUALTERO SALCEDO	93065012	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE	$ 293,020.00	$ 0.00	$ 293,020.00	SIN GLOSA
2	15559	27/08/2021	28/07/2021	MARIA VALENTINA LEON JIMENEZ	1003812157	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE	$ 1,554,178.00	$ 0.00	$ 1,554,178.00	SIN GLOSA
3	15560	27/08/2021	03/08/2021	ROSALINA DIAZ CABALLERO	20241536	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE	$ 914,222.00	$ 0.00	$ 914,222.00	SIN GLOSA
4	15561	27/08/2021	05/08/2021	DIANA LISSETH ORTIZ CACERES	1049626948	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE	$ 914,222.00	$ 0.00	$ 914,222.00	SIN GLOSA
5	15562	27/08/2021	11/08/2021	MARIA TERESA ZAMBRANO	28945836	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE	$ 2,109,744.00	$ 0.00	$ 2,109,744.00	SIN GLOSA
				TOTAL			$ 5,785,386.00	$ 0.00	$ 5,785,386.00	

FECHA AUDITORIA 03/09/2021

Elaborado Por:

CPS 4.-PAULA ANDREA CASSIANI ANGULO
Enfermera Auditora Cuentas Medicas

Escaneado con CamScanner

TODOS
IPS
Con el afecto humano
CALLE 13 No. 7 - 66
Barrio Quirinal - Neiva - Huila
www.saludparatodosIPS.com

CUENTA DE COBRO EMH (SECC 162-2021)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES N.2
NIT: 900419719-1
CONTRATO N. 85-7-20038-2020

DEBE A:
EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA SAS
NIT: 900454994-9.

LA SUMA DE: ($5.785.386) CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:
SERVICIOS DE AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA, DURANTE EL MES DE JULIO-AGOSTO

Nro. Facturas Entregadas: 5
Nro. Folios:

Favor transferir a Cuenta Ahorros Bancolombia N° 45460221521

AGOSTO 27 /2021

Departamento de Policia Huila
Radicacion de Cuentas Seccional de Sanidad
Fecha de Recibido 31-09-2021 Hora
No. Radicacion
Enviada por
Recibida por PT Evelyn

LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
Representante Legal.
Nit:-900.454.994-9

Escaneado con CamScanner

TODOS
IPS
Con el afecto humano!

emfgarancia@hotmail.com
(+8) 871 1342 - 8712459
CALLE 13 No. 7 - 68
Barrio Quirinal, Neiva - Huila
www.saludparatodosIPS.com

EL SUSCRTIO RESPRESENTANTE LEGAL EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S

NIT: 900454994-9

CERTIFICA QUE:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento declaro que la empresa **EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S** identificada con Nit. 900454994-9 ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar.

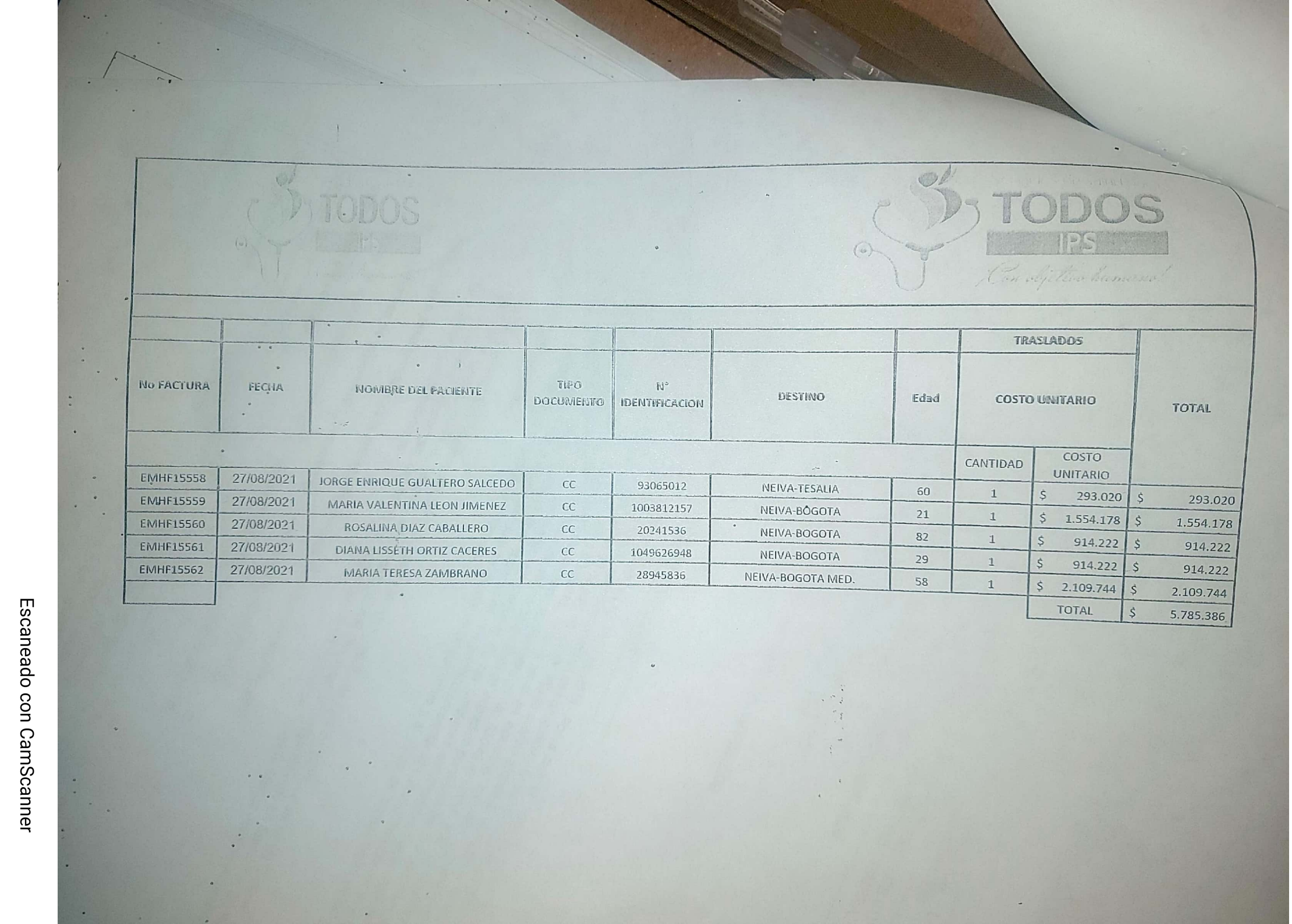
Por lo anterior, igualmente certifico que la mencionada empresa se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes a los Sistemas de Seguridad Social y de Parafiscales.

Dada en Neiva-Huila, a los 01 días del mes de Agosto del 2021

Atentamente,

LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
CC. 1.018.490.081 de Bogota D.C
Representante legal.
Nit: 1018490081-4

Escaneado con CamScanner



TODOS IPS

¡Con dignidad humana!

No FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	TIPO DOCUMENTO	N° IDENTIFICACION	DESTINO	Edad	TRASLADOS		
							COSTO UNITARIO		TOTAL
							CANTIDAD	COSTO UNITARIO	
EMHF15558	27/08/2021	JORGE ENRIQUE GUALTERO SALCEDO	CC	93065012	NEIVA-TESALIA	60	1	$ 293.020	$ 293.020
EMHF15559	27/08/2021	MARIA VALENTINA LEON JIMENEZ	CC	1003812157	NEIVA-BOGOTA	21	1	$ 1.554.178	$ 1.554.178
EMHF15560	27/08/2021	ROSALINA DIAZ CABALLERO	CC	20241536	NEIVA-BOGOTA	82	1	$ 914.222	$ 914.222
EMHF15561	27/08/2021	DIANA LISSETH ORTIZ CACERES	CC	1049626948	NEIVA-BOGOTA	29	1	$ 914.222	$ 914.222
EMHF15562	27/08/2021	MARIA TERESA ZAMBRANO	CC	28945836	NEIVA-BOGOTA MED.	58	1	$ 2.109.744	$ 2.109.744
								TOTAL	$ 5.785.386

Escaneado con CamScanner